



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza, relativo al procedimiento liquidación sociedades gananciales número 237/2007.

En procedimiento de Liquidación del régimen económico matrimonial 237 de 2007-c instado por María Rosa Sirera Campayo, quien litiga con reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, frente a Miguel Ángel Izquierdo Morte en ignorado paradero, se ha acordado notificar al demandado Auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal: Auto número 34/2011. Dada cuenta y, antecedentes de hecho.

1.—Por la Procuradora de los Tribunales Miriam Borobio Laguna, bajo la dirección de la letrado Sra. Carmen Olona Blasco, se instó, en nombre y representación de María Rosa Sirera Campayo, mayor de edad, domiciliada en Zaragoza, calle Matías Pastor Sancho, 22 escalera 2, piso 3, puerta A, quien ostenta DNI núm. 17.158.530-R, procedimiento de Liquidación del Régimen Económico Matrimonial-Autos 237 de 2007-C, al amparo de lo establecido en el artículo 810 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con relación a la sociedad consorcial existente con Miguel Ángel Izquierdo Morte, quien ostenta DNI número 17.145.039-B, quien se encuentra en ignorado paradero, y el que no ha comparecido en estos autos, y que fue disuelta a virtud de la Sentencia pronunciada con fecha 28 de abril de 1995, en procedimiento de Separación.

Decido:

1.—Tener a Miguel Ángel Izquierdo Morte por conforme con la propuesta de liquidación y adjudicaciones hecha por María Rosa Sirera Campayo en los términos que constan en el Antecedente de hecho 3 de esta resolución y que aquí se dan íntegramente por reproducidos.

2.—Firme que sea esta resolución expídase a la parte que lo solicite testimonio literal de la misma, al objeto de que le sirva de título acreditativo de las adjudicaciones respectivas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en ambos efectos para ante la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Zaragoza en término de cinco días. Debiéndose en su caso constituir, dentro del plazo fijado para la interposición del citado recurso, depósito de 50 € en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en Banesto 4905-0000-02-nº asunto-nº año, según queda establecido en la D.A. nº 15 de LOPJ.

Zaragoza, 25 de abril de 2011.—El Secretario Judicial.